

**ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2019**

1. Se incorporó a los nuevos decanos miembros del consejo universitario.

Área de Ciencias de la Salud  
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas  
Mg. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías  
Dr. Juan Carlos Gonzales Suárez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

2. Dejar establecido que la Universidad se encuentra en un proceso de negociación ante la Municipalidad de Lima Metropolitana, en relación a la obra de Intercambio Vial Av. Venezuela-Avenida Universitaria y no se ha tomado ningún acuerdo.
3. Respaldar a la Comisión Técnica encargada de coordinar con la Municipalidad de Lima Metropolitana conformada mediante Resolución Rectoral N° 04175-R-19 de fecha 23 de agosto del 2016.
4. Desestimar el Anillo Vial propuesto en el año 2008, que afectaba 28,655.24 mts<sup>2</sup> equivalente a 2.87 hectáreas de propiedad de la Universidad más conocido como la oreja.
5. Solicitar el saneamiento de los predios de la Universidad y aprobación de la habilitación urbana del terreno rústico de 683,433.04 m<sup>2</sup> destinado a la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se encuentra calificado como E3 ubicado en el distrito del Cercado de Lima, para una mayor valorización.
6. Construcción de la Oficina de Administración y Talleres de Mantenimiento y Maestranza de la ciudad universitaria.
7. Que se respeten los accesos como en la maqueta del proyecto y de acuerdo al flujo de estudiantes (para evitar cuellos de botella (puertas más anchas, puentes, etc.)
8. Tomar en cuenta el impacto ambiental (atenuantes al ruido, iluminación, etc.)
9. Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional se uniformice el discurso para comunicar mejor incidiendo en los aspectos de seguridad, calidad de vida y el bien común.
10. Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional y a RTV la elaboración de un video el que deberá ser distribuido a las 20 Facultades de la universidad con el propósito de concientizar a la comunidad universitaria.
11. Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, y Oficina General de Infraestructura Universitaria a elaborar gigantografías con la información que contenga la obra vial, además se elaborarán gigantografías especificando como afectará a las facultades de la ciudad universitaria.
12. Valorizar lo que se gana con el cambio; encargando a la Comisión Técnica que identifique y elabore las comparaciones.

13. Oficiar a la FUSM que se ha tomado conocimiento del expediente N° 6621-SG-2019, en la sesión del Consejo Universitario Extraordinario de fecha 16 de setiembre de 2019, y comunicarle que de acuerdo al artículo 54 del Estatuto de la Universidad que a la letra dice:

“DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: Artículo 54°.- El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión de la universidad. Está integrado por los siguientes miembros:

a) El Rector, quien lo preside. b) Los vicerrectores. c) Un cuarto del número total de decanos elegidos por y entre ellos en cada área académica, en forma rotativa, por el periodo de un año, sin derecho a reelección.

d) Los representantes de los estudiantes, en proporción a un tercio del total de miembros. e) Un representante de los graduados, con voz y voto. f) El secretario general y el director general de Administración de la universidad asisten a las sesiones cuando son convocados, con derecho a voz pero sin voto.

Los decanos que no integran el Consejo Universitario y los funcionarios administrativos asisten como invitados cuando los temas a tratar lo requieran.

El presidente de la Federación Universitaria de San Marcos y un representante de cada gremio de docentes y trabajadores debidamente acreditados participan con voz pero sin voto”.

Por lo que a solicitud del consejo universitario, la FUSM deberá remitir el estatuto o reglamento de la Federación Universitaria de San Marcos y el acta de constitución de la comisión transitoria, y especificar el procedimiento de elección en una población de más de 45,000 estudiantes y; asimismo, designar al representante que participará.

... \*